



MUNICIPALIDAD DE **ARICA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGLAMENTO DE FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

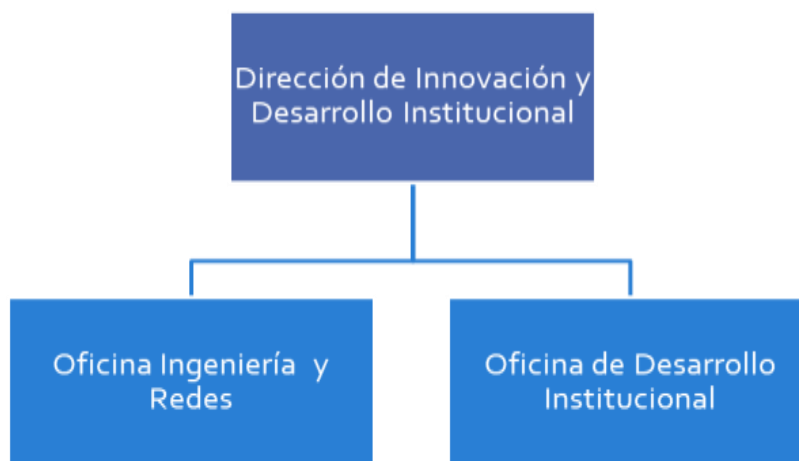
Reglamento N°4 de fecha 13 de Noviembre de 2019.

9.- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 75: La Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional dependiente de la Administración Municipal, tendrá por función principal, generar los procesos e iniciativas de modernización del municipio, mediante el diseño y aplicación de sistemas de administración informáticos, que permitan el sostenimiento operativo y eficiente de los procedimientos y servicios ofrecidos a la comunidad. Sus funciones específicas serán:

- a) Proponer reformas institucionales relativas a los procedimientos administrativos, sus recursos tecnológicos y los sistemas de administración informáticos.
- b) Dirigir el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo institucional, bajo un enfoque de innovación y mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos a la comunidad y su gestión interna, en coordinación con todas las direcciones municipales.
- c) Dirigir y supervisar la elaboración de los Sistemas de administración implementados, su puesta en marcha y capacitación en las unidades municipales.
- d) Estudiar y velar por el cumplimiento de la estructura de la organización, en cuanto al número de unidades que la componen, a sus encargados y a la distribución de funciones, con especial énfasis en los límites de responsabilidad, en la centralización de decisión y la delegación.
- e) Asesorar la implementación de las reformas internas, incorporación de nuevas funciones, modificación de la organización de las unidades y niveles jerárquicos del municipio.
- f) Diagnosticar de forma periódica la realidad institucional en el área de la administración y soporte informático, con el fin de proponer las intervenciones necesarias para la toma de decisiones.
- g) Evaluar los procedimientos administrativos y de soporte informático, para el fortalecimiento de las competencias administrativas, económicas y políticas de las unidades municipales.
- h) Fortalecer las capacidades institucionales de las unidades municipales, mediante el mejoramiento de los procedimientos que dependen de la gestión de éstas.
- i) Informar al menos, trimestralmente, al Alcalde (sa), Administración Municipal y a la Unidad de Control, sobre la marcha de los procedimientos que lleva a cabo.

ARTÍCULO 76: La Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, tendrá bajo su dependencia las oficinas de Desarrollo Institucional y de Ingeniería y Redes, siendo su estructura de organización interna la siguiente:



9.1.- OFICINA DE INGENIERÍA Y REDES

ARTÍCULO 77: La Oficina de Ingeniería y Redes, dependerá de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, y tendrá como función procurar el correcto funcionamiento de los sistemas y del equipamiento computacional y de toda la información que se genere o reciba en la institución. Sus funciones específicas serán:

- a) Analizar, diseñar y desarrollar los sistemas computacionales de aplicación menor.
- b) Controlar en forma periódica los sistemas informáticos desarrollados por terceros, de acuerdo a los plazos estipulados en la planificación de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional.
- c) Apoyar técnicamente a las unidades sobre requerimientos computacionales.
- d) Controlar y evaluar oportunamente los sistemas en explotación, así como la red de comunicaciones, el cableado computacional y el proceso de entrada de datos.
- e) Tramitar el proceso administrativo de los requerimientos computacionales.
- f) Preparar y ejecutar de forma periódica, programas de capacitación a las distintas unidades municipales.
- g) Elaborar y dirigir proyectos que mejoren los equipos y sistemas computacionales en la municipalidad.
- h) Dirigir y supervisar la mantención de los equipos computacionales, la red informática y telefónica del municipio.

- i) Realizar el Diseño lógico y físico los sistemas de acuerdo a los lineamientos de la gestión municipal.
- j) Establecer programas de capacitación de usuarios del software de uso general y sistemas específicos.
- k) Desarrollar, supervisar y apoyar la construcción de los sistemas computacionales que efectúen terceros.
- l) Diseñar y construir sistemas de aplicaciones menores a nivel PC y Host.
- m) Documentar y respaldar los sistemas en operación.
- n) Administrar la base de datos institucional.
- o) Elaborar y mantener actualizado Manual de Normas de desarrollo informático, autorizar los usuarios y claves, y controlar el uso correcto de los datos e información municipal.
- p) Analizar y solucionar requerimientos de las distintas unidades.
- q) Validar los sistemas realizados por el analista programador y terceros.
- r) Supervisar los procesos de entrada masiva de datos.
- s) Supervisar el cumplimiento de contratos efectuados con terceros.
- t) Capacitar a las secciones usuarias sobre el uso de recursos y los sistemas de información institucional.

Unidad Técnica:

- a) Diseñar y ejecutar un plan de mantención de los equipos computacionales.
- b) Reparar los equipos dañados y asistir operativamente a las unidades municipales que requieran asistencia técnica.
- c) Recibir los requerimientos de mejoramiento o actualización de los equipos computacionales, entregar soluciones a las unidades de acuerdo a un plan de racionalización de los recursos informáticos.
- d) Implementar la Red PC y velar por el adecuado uso y mantenimiento de la misma.
- e) Inspeccionar diariamente el funcionamiento de la red comunicacional contratada.
- f) Elaborar el proyecto de presupuesto de Soporte y Mantención de los equipos computacionales del municipio.
- g) Solucionar problemas de infraestructura informática.
- h) Ejecutar las propuestas de mejoramiento relacionadas con el área informática.
- i) Reparar y mantener operativo el servicio telefónico fijo, servicio telefónico en red y servicio telefónico celular.
- j) Controlar el uso de la telefonía celular.
- k) Disponer de un plan de reciclaje o reutilización de los equipos computacionales obsoletos.
- l) Verificar el cableado computacional de todas las dependencias del municipio.

- m) Instalar redes alámbricas e inalámbricas y administrar router y switch de datos, de acuerdo a la normativa IEEE 802.
- n) Creación, administración y eliminación de correos institucionales.
- o) Instalar, configurar y administrar cámaras de seguridad en los recintos municipales.
- p) Confección de credenciales de identificación para funcionarios, previa autorización del Administrador Municipal para funcionarios nuevos.
- q) Realizar catastro de ubicación y estado de los equipos computacionales.
- r) Gestionar compra y realizar instalación de licenciamiento de software.
- s) Inspecciones técnicas de solicitudes internas, para determinar la factibilidad de habilitación de nuevos o modificación de puntos de red, anexos telefónicos, cámaras de seguridad y requerimientos de nuevos equipos computacionales o mejoramiento de estos.
- t) Realizar mantenciones preventivas y correctivas a equipos computacionales, cámaras de seguridad, anexos telefónicos y redes de datos.
- u) Administrar la entrega, mantenimiento, funcionamiento y control del servicio telefónico de red fija, telefonía de anexos IP y telefonía celular.
- v) Instalar y/o actualizar sistemas operativos e instalación de softwares informáticos a equipos nuevos y equipos acondicionados.
- w) Respaldo de información según solicitudes de los funcionarios o jefaturas de las distintas direcciones.
- x) Rescate de datos eliminados, a solicitud de las jefaturas o directores correspondientes.
- y) Evaluación técnica de equipos para dar de baja equipos computacionales que no estén en condiciones para seguir. Cumpliendo funciones.
- z) Habilitación y configuración de redes inalámbricas, para la transmisión de streaming de gran envergadura.
- aa) Habilitación y mantención física y virtual del Data Center Municipal.

Unidad de Programadores

- a) Desarrollar, administrar y mantener sistemas web, de acuerdo a requerimientos de las distintas direcciones, previo V°B° técnico de esta oficina y autorización del Administrador Municipal.
- b) Desarrollar, administrar y mantener la página Web Municipal, bajo las pautas normativas de diseño, que suministra la Unidad de Comunicaciones.
- c) Idear, confeccionar, administrar y mantener el servidor de Base de Datos de los sistemas desarrollados.
- d) Habilitar, administrar y mantener carpetas compartidas de las distintas direcciones y/o unidades.
- e) Configuración, administración y mantención de dominio de red en servidor local, para otorgar permisos según perfil de usuario.
- f) Publicar en página web municipal y redes sociales conjuntas la transmisión vía streaming de los concejos municipales., en apoyo con la Unidad de Comunicaciones, previo V°B° de Gabinete.

- g) Desarrollar, administrar y mantener la Intranet Municipal.
- h) Levantamiento de requerimientos para el desarrollo de sistemas web, que solicitan las distintas direcciones.
- i) Administración y mantención física y virtual del Data Center Municipal.

Unidad de Ingeniería:

- a) Confección de Bases Técnicas para la publicación de licitaciones del área.
- b) Estandarización de equipos computacionales para los distintos perfiles de usuarios de la municipalidad.
- c) Planificar compras en requerimientos para materiales de canalización y tendido para puntos de red.
- d) Planificar compras de equipos y licencias de software, de acuerdo a los perfiles de usuario.
- e) Otorgar V°B° desde el punto de vista técnico, a las solicitudes de compra de equipos, de las distintas direcciones municipales, a través, de informes técnicos, previamente aprobados por el Administrador Municipal.
- f) Coordinación y preparación de trabajos técnicos, de acuerdo a procedimientos internos y normativas vigentes.
- g) Determinar restricciones y limitaciones en conjunto con los solicitantes, de acuerdo al levantamiento realizado por los Ingenieros Informáticos (programadores), para el desarrollo de los sistemas web.

9.2.- OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 78: La Oficina de Desarrollo Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, tendrá como función principal, ejecutar las reformas internas de la gestión municipal relativas a los procedimientos administrativos y los sistemas informáticos, manejo de datos e información del municipio, atinentes al cumplimiento del marco normativo y sus modificaciones. Le corresponderán las siguientes funciones específicas:

- a) Disponer de información actualizada relativa al funcionamiento de las políticas de gestión interna, tanto de su orgánica como de las funciones, procedimientos y uso de sistemas de administración informático, para su diagnóstico y evaluación.
- b) Analizar las instrucciones, reglamentos, manuales de organización, procedimientos y descripción de cargos, a fin de comprobar su utilidad y actualizar cuando corresponda.
- c) Realizar estudios y proponer alternativas de reorganización de trámites y servicios, así como detectar necesidades e implementar acciones de optimización de los procesos administrativos internos.

- d) Elaborar los sistemas de administración operativa de los procedimientos, en cumplimiento del marco normativo interno, Reglamento de Funciones y Estructura orgánica, manuales, instructivos y políticas de modernización.
- e) Desarrollar planes de capacitación relativos a los procesos administrativos, normativa municipal y sistemas informáticos, al personal municipal.
- f) Actuar como referente técnico en la puesta en marcha de cualquier nueva función que se establezca, así como de cualquier cambio o modificación de la organización de la Municipalidad o de su funcionamiento.
- g) Coordinar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la estructura organizacional y los futuros cambios y ajustes que ésta requiera.
- h) Realizar levantamiento de Diagnósticos y Propuestas para el mejoramiento de los procedimientos de gestión interna y de los servicios Municipales.